



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación
Estratégica

Unidad de
Medición de Calidad
Educativa

OFICIO MÚLTIPLE N° 018 – 2009 - ME/SPE/PLANMED/UMC

Lima, 9 de julio de 2009

566 EDUCACION

Fecha Rec: 22 JUL 2009

Hora: 15:20h

Señor:
Alberto Timoteo Cáceres Mendigure
 Director Regional de Educación de Arequipa
Presente.-

TRAMITE DOCUMENTARIO

N° Reg de LxO: 19823

Fecha: 16 JUL 2009

Hora: 12:45 pm

Folio: (8)

De mi consideración,

Me es muy grato saludarlo y a la vez comunicarle que, de acuerdo a lo dispuesto en la RM N° 0441-2008-ED y en la RM N° 0044-2009-ED, la Unidad de Medición de la Calidad Educativa está organizando el Concurso Nacional de Comprensión Lectora, dirigido a estudiantes de 2do, 3er y 4to grados de educación secundaria.

En este sentido, le estamos remitiendo una copia de la RM N° 0202-2009-ED, que aprueba las Normas para la implementación del Concurso Nacional de Comprensión Lectora, así como las normas aprobadas.

Asimismo, le informamos que se ha designado como responsable de este evento al especialista Humberto Pérez León, con quien podrán comunicarse al correo hperez@minedu.gob.pe o al teléfono 615 5840, para atender cualquier consulta.

Para mayor información puede dirigirse a las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www2.minedu.gob.pe/umc/lectora> (información sobre el Concurso Nacional de Comprensión Lectora)

<http://destp.minedu.gob.pe/secundaria/nwdes/movilxcl.htm> (información sobre la Movilización Nacional por la Comprensión Lectora)

Aprovechó la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Liliapa Miranda Molina
Liliapa Miranda Molina

Jefa de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa



Resolución Ministerial N° 0202-2009-ED

Lima, 30 JUN 2009

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, es función del Ministerio de Educación definir, dirigir regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de calidad y equidad;

Que, el artículo 30° del citado Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, prescribe que la Dirección General de Educación Básica Regular es responsable de asegurar la formulación y propuesta articulada de la política, objetivos, estrategias pedagógicas, normas y orientaciones de alcance nacional para los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria;

Que, el numeral 5.1.7 de la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva 2009, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 0441-2008-ED, sobre las horas de libre disponibilidad, dispone que para el caso de Educación Secundaria se considera: la Movilización Nacional por la Comprensión Lectora, en los grados 2°, 3° y 4° de las Instituciones Educativas Públicas se consideran de las horas de libre disponibilidad obligatoriamente 3 horas semanales para el desarrollo de las capacidades de comprensión lectora en el área de Comunicación. De las 4 horas asignadas a Comunicación en el Plan de Estudios se utilizarán además, 2 horas para la comprensión lectora. Se emitirá una Directiva específica;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del inciso 5.3.1. del numeral 5.3) del punto V.- Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2009-ME/VMGP " Normas para la implementación de la Movilización Nacional por la Comprensión Lectora en las Instituciones Educativas de Gestión Pública de Nivel Secundario", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 0044-2009-ED, la Dirección de Educación Secundaria cumplirá las siguientes acciones en el componente pedagógico: coordinará con la Unidad de Medición de la Calidad para organizar y ejecutar a nivel nacional un Concurso de Comprensión Lectora para estudiantes de Educación Secundaria. Se expedirá la norma pertinente para la ejecución del concurso;





Que, en tal sentido, la Unidad de Medición de la Calidad en coordinación con la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, elaboró la Normas para la Implementación del Concurso Nacional de Comprensión Lectora en las Instituciones Educativas de Gestión Pública de Nivel Secundario, cuyo objetivo es mejorar el desarrollo de la capacidad de comprensión lectora de los estudiantes de segundo, tercer y cuarto grados de educación secundaria;



Que, en virtud de ello, resulta necesario, aprobar las Normas para la Implementación del Concurso Nacional de Comprensión Lectora en las Instituciones Educativas de Gestión Pública de Nivel Secundario;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar las "Normas para la Implementación del Concurso Nacional de Comprensión Lectora en las Instituciones Educativas de Gestión Pública de Nivel Secundario", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Medición de la Calidad de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa, la cual depende de Secretaría de Planificación Estratégica, la coordinación, difusión y adecuada aplicación de las normas aprobadas en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Los anexos que forman parte de la presente norma serán publicados en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación, en la misma fecha de la publicación oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

**NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA
EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PÚBLICA DE NIVEL SECUNDARIO**

I. FINALIDAD

Establecer normas y orientaciones para la implementación del Concurso Nacional de Comprensión Lectora que se desarrollará en el marco de la Movilización Nacional por la Comprensión Lectora, con el fin de incentivar la participación activa de las instituciones educativas de gestión pública de Nivel Secundario en la Movilización.

II. OBJETIVOS

- Promover la lectura como herramienta de desarrollo personal.
- Fomentar entre los adolescentes el hábito por la lectura como fuente principal para la adquisición de nuevos aprendizajes, comprensión y análisis de la realidad.
- Desarrollar la capacidad de comprender textos escritos de diversos tipos, cada vez con mayores niveles de profundidad.
- Incentivar en las Instituciones Educativas la promoción de espacios para la lectura inferencial, reflexiva y crítica.
- Promover en los estudiantes el uso de estrategias diversas que le permitan una lectura eficaz.

III. BASE LEGAL

- Ley General de Educación: Ley N° 28044.
- Ley Orgánica del Ministerio de Educación: Decreto Ley N° 25762 y su modificatoria Ley N° 26510.
- Decreto Supremo N° 006 - 2006- ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- Decreto Supremo N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 0440-2008-ED que aprueba el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 0441 - 2008-ED que aprueba la Directiva para el desarrollo del año escolar 2009 en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- Resolución Ministerial N° 0044-2009-ED que aprueba la Directiva N° 001-2009-ME/VMGP, Normas para la implementación de la Movilización Nacional por la Comprensión Lectora en las instituciones educativas de gestión pública de Nivel Secundario.



IV. ALCANCE

- Viceministerio de Gestión Pedagógica.
- Secretaría General.
- Oficina General de Administración.
- Oficina de Prensa y Comunicación.
- Secretaría de Planificación Estratégica.
- Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa.
- Dirección General de Educación Básica Regular.
- Dirección de Educación Secundaria.
- Dirección Regional de Lima Metropolitana.
- Direcciones Regionales de Educación.
- Unidades de Gestión Educativa Local.
- Instituciones Educativas de Gestión Pública de Educación Secundaria.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El Concurso Nacional de Comprensión Lectora se enmarca en la Movilización Nacional por la Comprensión Lectora, está dirigido a todos los estudiantes de 2do, 3ro y 4to grados de Educación Secundaria de las IIEE públicas del país, y es promovido por el Ministerio de Educación. Se ejecutará en todo el ámbito nacional entre los meses de abril y diciembre del presente año.
- 5.2 La organización de este evento es de responsabilidad de las Instituciones Educativas (IIEE), Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), Direcciones Regionales de Educación (DRE), la Unidad de Medición de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación (UMC - MED), en las etapas que les corresponde.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

DE LOS PARTICIPANTES

- 6.1. Participan todos los estudiantes de 2do, 3er y 4to grados de Educación Secundaria de las instituciones educativas públicas del país.

DE LOS TIPOS DE GANADORES

- 6.2. El Concurso considera dos tipos de ganadores:
- a. Estudiantes ganadores. Se establecen tres categorías:
 - a.1. Categoría A: 2do grado de Educación Secundaria
 - a.2. Categoría B: 3er grado de Educación Secundaria
 - a.3. Categoría C: 4to grado de Educación Secundaria.
 - b. Instituciones educativas ganadoras. Se premiarán dos IIEE ganadoras:
 - b.1. IE con mayor nivel de comprensión lectora
 - b.2. IE con mayor progreso promedio en comprensión lectora

DE LAS ETAPAS Y PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO (Ver Anexos 1 y 2)

- 6.3. El Concurso Nacional se desarrollará en tres etapas:

- 6.3.1. **Primera etapa.** La primera etapa se realizará en las IIEE, entre los meses de abril y setiembre de 2009. En esta etapa saldrán seleccionadas:

- Una IE por UGEL (la que tenga el mayor PROMEDIO FINAL DE IE), y
- Una IE por región (la que tenga el más alto PROGRESO PROMEDIO DE IE)

Se procederá de la siguiente manera:

En la IE

- 6.3.1.1. El docente de Comunicación del grado correspondiente:
- a. Recibirá los siguientes instrumentos de evaluación como parte de la Movilización Nacional por la Comprensión Lectora (Directiva N° 001-2009 ME /VMGP, numeral 6.25). De ellos solo la Prueba diagnóstica y la Prueba final serán tomadas en cuenta para el Concurso.



Instrumentos	2do grado	3er y 4to grados
<ul style="list-style-type: none"> • Prueba diagnóstica • Manual de las Pruebas diagnóstica y final • Registro de logros de la Prueba diagnóstica 	Si se considera para el Concurso	Si se considera para el Concurso
<ul style="list-style-type: none"> • Prueba formativa • Manual de la Prueba formativa 	No se considera para el Concurso	No se considera para el Concurso
<ul style="list-style-type: none"> • Prueba final • Registro de logros de la Prueba final 	Si se considera para el Concurso	Si se considera para el Concurso

- b. Aplicará la **Prueba diagnóstica** a sus estudiantes inmediatamente después de recibidos los materiales de la **Movilización Nacional** por la **Comprensión Lectora**, siguiendo estrictamente las indicaciones del **Manual**.
 - c. Calificará la **Prueba diagnóstica** de acuerdo con el **Manual de las Pruebas diagnóstica y final**.
 - d. Procesará los resultados en el **Registro de Logros de la Prueba diagnóstica**, según lo establecido en el **Manual**, dentro de los siguientes siete días de aplicada la prueba.
 - e. Aplicará la **Prueba final** entre el 21 y el 25 de setiembre, siguiendo estrictamente lo indicado en el **Manual**.
 - f. Calificará la **Prueba final** de acuerdo con el **Manual de las Pruebas diagnóstica y final**.
 - g. Procesará los resultados en el **Registro de Logros de la Prueba final**, según lo establecido en el **Manual**.
 - h. Determinará el **PROMEDIO DEL AULA EN LA PRUEBA DIAGNÓSTICA**, el **PROMEDIO DEL AULA EN LA PRUEBA FINAL** y el **PROGRESO PROMEDIO DEL AULA** de acuerdo a los procedimientos establecidos en los **Manuales**, hasta el 02 de octubre de 2009.
 - i. Entregará al Director de la IE una copia del **Registro de logros de la prueba diagnóstica** y del **Registro de logros de la Prueba final**, hasta el 02 de octubre de 2009.
- 6.3.1.2. El **PROGRESO PROMEDIO DEL AULA**, según el **Manual**, se determina restando el **PROMEDIO DEL AULA EN LA PRUEBA FINAL** menos el **PROMEDIO DEL AULA EN LA PRUEBA DIAGNÓSTICA**.
 - 6.3.1.3. En el **Registro de logros de la Prueba final**, el **PROMEDIO DEL AULA EN LA PRUEBA DIAGNÓSTICA** figura como un casillero bajo el rótulo "**PROMEDIO DEL LOGRO DEL AULA: PRUEBA DIAGNÓSTICA**".
 - 6.3.1.4. En el **Registro de logros de la Prueba final**, el **PROMEDIO DEL AULA EN LA PRUEBA FINAL** figura como un casillero bajo el rótulo "**PROMEDIO DEL LOGRO DEL AULA: PRUEBA FINAL**".
 - 6.3.1.5. En el **Registro de logros de la Prueba final**, el **PROGRESO PROMEDIO DEL AULA** figura como un casillero bajo el rótulo "**¿CUÁNTO MEJORÓ EL RENDIMIENTO DEL AULA?**".
 - 6.3.1.6. El Director de la IE:
 - a. Entregará oportunamente una copia del **Registro de logros de la prueba diagnóstica** y del **Registro de logros de la Prueba final** de cada sección de



su IE al especialista UGEL designado para el caso, hasta el 15 de octubre de 2009. Las IIEE que no entreguen los resultados completos hasta esa fecha quedarán automáticamente descalificadas del Concurso.

- b. Verificará que la totalidad de estudiantes rindan las Pruebas diagnóstica y final.
- c. En casos de fuerza mayor, los estudiantes que no hayan dado alguna de las dos pruebas mencionadas, podrán rendirlas en una nueva fecha durante la misma semana en que estas fueron aplicadas.
- d. Deberá dar fe por escrito a la UGEL, mediante una declaración jurada (Anexo 3), de la objetividad con que se ha llevado a cabo las aplicaciones de las Pruebas, así como de la participación de todos los estudiantes en las aplicaciones de las Pruebas.

En la UGEL

- 6.3.1.7. En el ámbito de la UGEL se conformará un Comité Organizador que deberá incluir necesariamente especialistas del área de Comunicación y representantes de institutos superiores pedagógicos o universidades. Uno de los especialistas de la UGEL será responsable ante la DRE y el MED de coordinar los aspectos concernientes al Concurso. La UGEL hará conocer el nombre del responsable ante la DRE a más tardar el 29 de mayo de 2009.
- 6.3.1.8. El Comité Organizador deberá realizar al menos tres visitas a cada una de las IIEE para verificar la aplicación, la calificación y el llenado correcto de los Registros de logro. Si no es posible realizar esto en todas las IIEE, el Comité Organizador de la UGEL seleccionará al azar una muestra de IIEE para realizar un monitoreo.
- 6.3.1.9. El Comité Organizador de la UGEL recibirá los Registros de logros de la Prueba final y de la Prueba diagnóstica de todas las IIEE de su jurisdicción y trasladará los datos correspondientes a cada IE en un formato que estará disponible en la página web del MED. Esta información será almacenada automáticamente en una base de datos, a la que tendrán acceso los responsables de los comités organizadores de cada instancia.
- 6.3.1.10. A través del formato mencionado, el Comité Organizador de la UGEL determinará la IE con el mayor PROMEDIO FINAL DE IE, así como la IE con mayor PROGRESO PROMEDIO DE IE.
- 6.3.1.11. El Comité Organizador de la UGEL enviará dicha información a la DRE hasta el 30 de octubre de 2009.
- 6.3.1.12. Las IIEE de las UGEL que no envíen dicha información en la fecha indicada quedarán descalificadas automáticamente del Concurso.

En la DRE

- 6.3.1.13. En el ámbito de la DRE, se conformará un Comité Organizador que deberá incluir necesariamente especialistas del área de Comunicación y representantes de institutos superiores pedagógicos o universidades. Uno de los especialistas de la DRE será responsable ante el MED de coordinar los aspectos concernientes al Concurso. La DRE hará conocer el nombre del responsable ante el MED hasta el 29 de mayo de 2009.
- 6.3.1.14. El Comité Organizador de la DRE, haciendo uso de la información de la página web del MED, determinará la IE que obtuvo el más alto PROGRESO PROMEDIO DE IE en la región. De la misma manera, identificará las IE con mayor PROMEDIO FINAL DE IE de cada UGEL, hasta el 02 de noviembre de 2009.
- 6.3.1.15. El Comité Organizador de la DRE confrontará los resultados que obtuvo mediante la página web con la información que le hayan entregado las UGEL. De existir alguna discrepancia en la información, los responsables de la DRE y la UGEL, en coordinación, salvarán la discrepancia. El Comité Organizador de la DRE informará inmediatamente a la UMC – MED sobre el resultado de dicha coordinación.



En la UMC – MED

6.3.1.16. La UMC – MED identificará la IE con el más alto PROGRESO PROMEDIO DE IE de cada región a partir de la información que figura en la base de datos de la página web del MED.

6.3.1.17. La UMC – MED determinará la IE con mayor PROGRESO PROMEDIO DE IE a nivel nacional.

6.3.2. Segunda etapa. La Segunda etapa la realizará cada una de las Direcciones Regionales de Educación, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción, durante el mes de noviembre.

En esta etapa participan:

- Una IE por UGEL, la que obtuvo el más alto PROMEDIO FINAL DE IE,
- La IE que obtuvo el mayor PROGRESO PROMEDIO DE IE en la región.

En esta etapa saldrán seleccionados:

- Tres estudiantes por región (uno por categoría),
- Una IE por región (la que tenga el más alto promedio en la prueba de la Segunda etapa).

Se procederá de la siguiente manera:

6.3.2.1. La UMC - MED enviará una prueba al Comité Organizador de la DRE, entre el 2 y el 6 de noviembre.

6.3.2.2. El Comité Organizador de la DRE imprimirá la prueba para todas las IIEE participantes en esta etapa y las distribuirá a las UGEL correspondientes, hasta el 10 de noviembre de 2009. La aplicación deberá incluir a la IE con más alto PROGRESO PROMEDIO DE IE de la región.

6.3.2.3. Las UGEL, a través de su Comité Organizador, aplicarán la prueba en la IE seleccionada de su jurisdicción hasta el 16 de noviembre de 2009.

6.3.2.4. El Comité Organizador de la UGEL calificará las pruebas aplicadas hasta el 20 de noviembre de 2009.

6.3.2.5. El Comité Organizador de la UGEL ingresará los datos de la IE, el nombre de cada estudiante evaluado y su puntaje en la prueba, hasta el 24 de noviembre de 2009, en un formato que estará disponible en la página web del MED. Esta información será almacenada automáticamente en una base de datos a la que tendrán acceso los responsables de los Comités Organizadores de cada instancia.

6.3.2.6. El Comité Organizador de la DRE determinará, a través de la información de la base de datos mencionada en 6.3.2.5., la IE con el más alto promedio de la región en la prueba de la Segunda etapa, así como los estudiantes con más alto puntaje de la región, en cada categoría.

6.3.2.7. Esta información será remitida a la UMC – MED hasta el 30 de noviembre de 2009 en los formatos que estarán disponibles en la página web del MED.

6.3.2.8. La UMC – MED determinará la IE con el más alto promedio en el ámbito nacional en la prueba de la Segunda etapa.

6.3.3. Tercera etapa. La tercera etapa será la final y se realizará en Lima en diciembre de 2009. Su organización y conducción es responsabilidad de la UMC – MED. Se aplicará una prueba de comprensión lectora a los estudiantes seleccionados en la etapa anterior, según su categoría. De acuerdo a los resultados, se proclamará ganadores de acuerdo a los tipos de ganadores establecidos en 6.2.:

a. Estudiantes ganadores

b.1. Categoría A: 2do grado de secundaria

- Mejor lector en el ámbito nacional
- Segundo mejor lector en el ámbito nacional
- Tercer mejor lector en el ámbito nacional



b.2. Categoría B: 3er grado de secundaria

- Mejor lector en el ámbito nacional
- Segundo mejor lector en el ámbito nacional
- Tercer mejor lector en el ámbito nacional

b.3. Categoría C: 4to grado de secundaria

- Mejor lector en el ámbito nacional
- Segundo mejor lector en el ámbito nacional
- Tercer mejor lector en el ámbito nacional

b. Instituciones Educativas ganadoras

- b.1. Mejor institución Educativa lectora en el ámbito nacional
- b.2. Institución Educativa con mayor progreso lector en el ámbito nacional

DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

6.4. En el Concurso, se establecen responsabilidades de acuerdo al ámbito en que se desempeñan los agentes del proceso educativo.

En la Institución Educativa:

6.4.1. Los docentes de Comunicación de cada grado tienen como funciones:

- a. Aplicar y calificar la Prueba Diagnóstica y la Prueba Final del programa de Movilización Nacional por la Comprensión Lectora, siguiendo estrictamente lo estipulado en los Manuales de calificación correspondientes.
- b. Informar oportunamente al Director de la IE acerca de los resultados de la calificación.
- c. Asegurar la confidencialidad de la Pruebas Diagnóstica y Final, hasta que se aplique la Prueba Final.

6.4.2. El Director de la IE tiene por funciones:

- a. Difundir los objetivos del concurso y motivar la participación activa de estudiantes, docentes, y de la comunidad educativa en general.
- b. Implementar las medidas necesarias para que la aplicación y calificación cumpla los requisitos establecidos en el Manual, asegurando la objetividad de la calificación y la confidencialidad de los instrumentos.
- c. Asegurar y responsabilizarse por la participación de todos los estudiantes de 2do, 3er y 4to grados en las aplicaciones.
- d. Verificar la correcta calificación de las Pruebas Diagnóstica y Final, así como el correcto llenado de los Registros de logros correspondientes.
- e. Enviar oportunamente a la UGEL una copia del Registro de Logros de la Prueba diagnóstica y una del Registro de Logros de la Prueba Final, debidamente llenados.

En la UGEL:

6.4.3. El Director de la UGEL tiene como funciones:

- a. Designar el Comité Organizador del Concurso de Comprensión Lectora en el ámbito de la UGEL.
- b. Designar al responsable del Comité Organizador ante la DRE y el MED e informar oportunamente a dichas instancias de su designación.

6.4.4. El Comité Organizador de la UGEL tiene como funciones:

- a. Difundir los objetivos del concurso y motivar la participación activa de las IE de su jurisdicción.
- b. Supervisar el desarrollo del Concurso en una muestra de instituciones educativas.
- c. Recibir de las IIEE los Registros de Logros de la Pruebas diagnóstica y final y trasladar la información en los formatos que estarán disponibles en la página web del MED.



- d. Informar oportunamente a la DRE sobre los resultados del PROGRESO PROMEDIO DE LA IE y el PROMEDIO DE LA IE de cada institución educativa participante del Concurso.
- e. Aplicar y calificar la Prueba de Comprensión Lectora de la Segunda etapa del Concurso a las IIEE seleccionadas en la Primera etapa.
- f. En la Segunda etapa, trasladar los resultados de cada IE y de cada estudiante participante al formato que estará disponible en la página web del MED.

En la Dirección Regional de Educación:

6.4.5. El Director de la DRE tiene como funciones:

- a. Designar el Comité Organizador del Concurso de Comprensión Lectora en el ámbito de la DRE, integrado por especialistas de Educación Secundaria, Directores de IIEE y representantes de las redes educativas.
- b. Designar al responsable del Comité Organizador ante el MED e informar oportunamente a dicha instancia de su designación.

6.4.6. El Comité Organizador de la DRE tiene como funciones:

- a. Difundir los objetivos del concurso y motivar la participación activa de las IIEE de su jurisdicción.
- b. Orientar y monitorear los procedimientos del Concurso de Comprensión Lectora en las UGEL de su jurisdicción.
- c. Determinar, haciendo uso de la información de la página web del MED, las IIEE con mayor PROGRESO PROMEDIO DE IE de la región, y más alto PROMEDIO DE IE de cada UGEL en la Primera etapa.
- d. Corroborar la información anterior con los resultados que las UGEL les envíen.
- e. Imprimir y distribuir las pruebas de la Segunda etapa del Concurso a las IIEE seleccionadas en cada UGEL en la Primera etapa.
- f. Determinar, haciendo uso de la información de la página web del MED, la IE con el promedio más alto de la región en la prueba de la Segunda etapa y el estudiante con rendimiento más alto en cada categoría en la Segunda etapa.
- g. Informar oportunamente al MED acerca de los resultados de la calificación en la Primera y Segunda etapas.
- h. Garantizar la confidencialidad de las pruebas durante todo el desarrollo del Concurso.

En el Ministerio de Educación:

6.4.7. La UMC-MED tiene por funciones:

- a. Monitorear la adecuada aplicación de todos los instrumentos de evaluación a lo largo del Concurso.
- b. Seleccionar la IE con el promedio más alto en la prueba de la Segunda etapa en el ámbito nacional.
- c. Seleccionar la IE con el PROGRESO PROMEDIO DE LA IE más alto en el ámbito nacional.
- d. Organizar el traslado, recepción y alojamiento de los participantes de la Tercera etapa del Concurso, así como de los representantes de las IIEE seleccionadas en la Primera y Segunda etapas.
- e. Diseñar, reproducir y distribuir los instrumentos de evaluación de la Primera etapa del Concurso.
- f. Diseñar y poner a disposición de las DRE los instrumentos de evaluación de la Segunda etapa del Concurso.
- g. Diseñar y aplicar los instrumentos de evaluación de la Tercera etapa del Concurso.
- h. Conformar un Jurado Calificador para la Tercera etapa del Concurso.
- i. Organizar la etapa final y la premiación del Concurso.

6.4.8. El Jurado Calificador de la Tercera etapa estará integrado por dos especialistas en Comunicación de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa (UMC) y dos especialistas de Comunicación de Educación Básica Regular (EBR).



- 6.4.9. El Jurado Calificador del MED tiene por funciones:
- Organizar el proceso de calificación de los instrumentos de evaluación de la Tercera etapa del Concurso.
 - Designar, si fuera necesario, calificadores con experiencia probada para calificar los instrumentos de evaluación de la Tercera etapa, bajo la supervisión y responsabilidad del Jurado.
 - Seleccionar al estudiante con rendimiento más alto en el ámbito nacional, en cada categoría.
 - Dar a conocer oportunamente a los ganadores del Concurso.

DE LA PREMIACIÓN

- 6.5. La ceremonia de premiación se realizará durante el mes de diciembre de 2009 en la ciudad de Lima, con asistencia de los ganadores del concurso y autoridades del Ministerio de Educación. El local de la ceremonia será dado a conocer oportunamente por el Comité Organizador.
- 6.6. Las categorías premiadas serán:

- Estudiantes ganadores**
 - Categoría A: 2do grado de secundaria**
 - Mejor lector en el ámbito nacional
 - Segundo mejor lector en el ámbito nacional
 - Tercer mejor lector en el ámbito nacional
 - a.2. Categoría B: 3er grado de secundaria**
 - Mejor lector en el ámbito nacional
 - Segundo mejor lector en el ámbito nacional
 - Tercer mejor lector en el ámbito nacional
 - a.3. Categoría C: 4to grado de secundaria**
 - Mejor lector en el ámbito nacional
 - Segundo mejor lector en el ámbito nacional
 - Tercer mejor lector en el ámbito nacional
- Instituciones Educativas ganadoras**
 - Mejor Institución Educativa lectora en el ámbito nacional
 - Institución educativa con mayor progreso lector en el ámbito nacional

- 6.7. Todos los participantes en la Tercera etapa se harán acreedores a un reconocimiento y un diploma de honor. Los profesores asesores recibirán también un diploma.

VII. DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

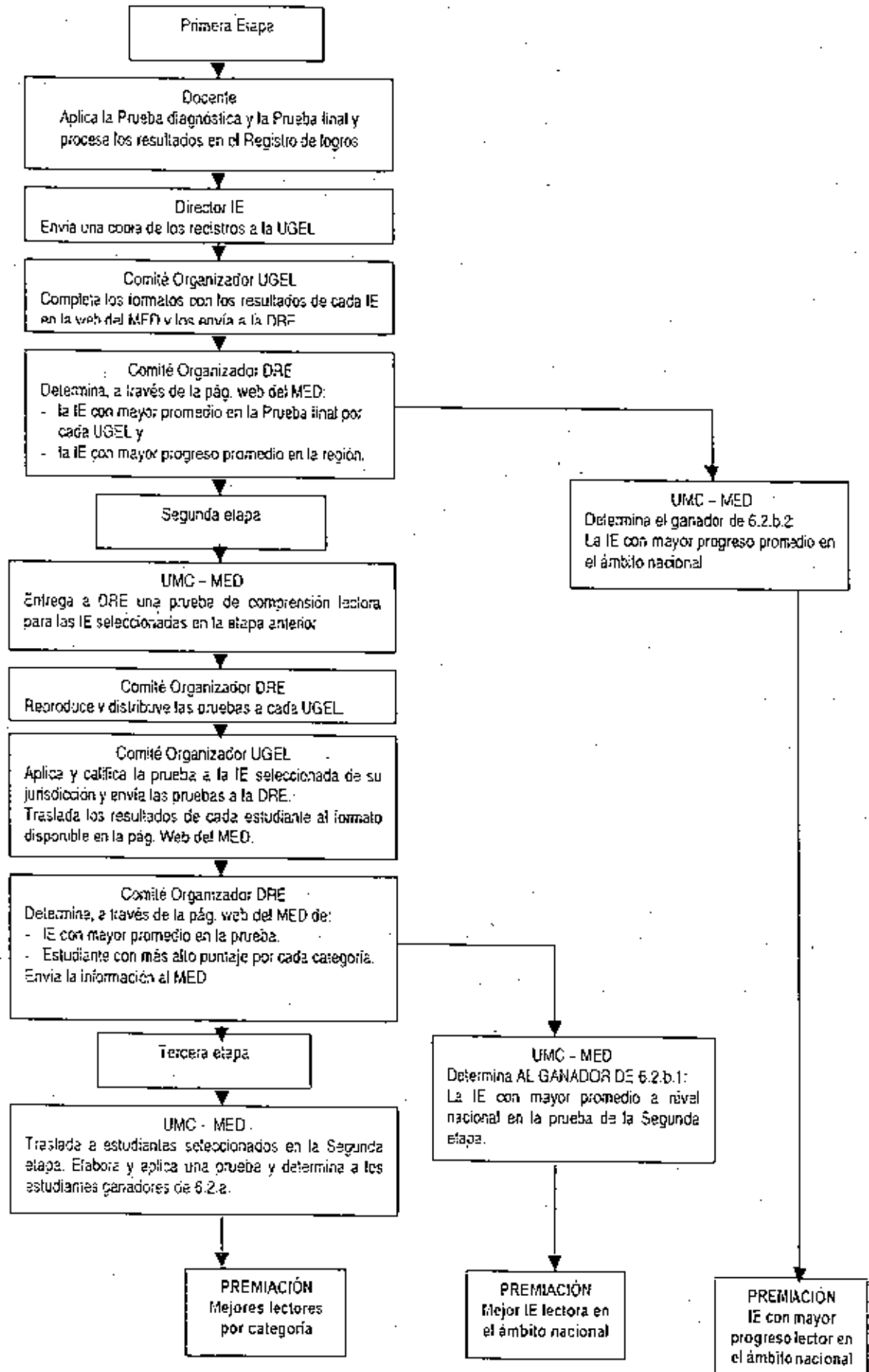
- 7.1. En caso de empate, serán las UGEL en la Primera etapa, las DRE en la Segunda etapa, y el MED en la Tercera etapa, los que tendrán la responsabilidad de dirimir mediante mecanismos objetivos a los seleccionados o ganadores.
- 7.2. Las situaciones no previstas en estas bases serán resueltas por las Comisiones Organizadoras, en sus jurisdicciones respectivas.



VIII. ANEXOS

Los anexos que forman parte de la presente norma serán publicados en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación, así como en el portal institucional de la UMC, en la misma fecha de la publicación original.

Anexo 1. Flujoograma del Concurso Nacional de Comprensión Lectora.



Anexo 2: Cuadro resumen de procedimientos y responsabilidades

Etapa	Procedimiento	Instrumento	Responsable	Fecha
1ra etapa	Aplicación de la Prueba diagnóstica	Prueba diagnóstica	Docente de Comunicación del grado correspondiente	Apenas reciba los instrumentos de evaluación de la Movilización Nacional por la Comprensión Lectora
	Calificación de la Prueba diagnóstica y procesamiento de resultados	Manual de las Pruebas diagnóstica y final Registro de logros de la Prueba diagnóstica	Docente de Comunicación del grado correspondiente	Hasta una siete días después de aplicadas las pruebas
	Aplicación de la Prueba final	Prueba final	Docente de Comunicación del grado correspondiente	Del 21 al 25 de setiembre de 2009
	Calificación de la Prueba final y procesamiento de resultados	Manual de las Pruebas diagnóstica y final Registro de logros de la Prueba final	Docente de Comunicación del grado correspondiente	Hasta el 02 de octubre de 2009
	Entrega al Director de una copia de los registros de logros del aula.	Registro de logros de la Pruebas diagnóstica y final	Docente de Comunicación del grado correspondiente	Hasta el 02 de octubre de 2009
	Entrega al Comité Organizador UGEL de una copia de los registros de logros de cada aula de la IE.	Registro de logros de la Pruebas diagnóstica y final	Director de la IE	Hasta el 15 de octubre de 2009
	Llenado de resultados de cada IE en la página web del MED	Registro de logros de las Pruebas diagnóstica y final	Comité Organizador UGEL	Hasta el 29 de octubre de 2009
	Remisión de resultados a DRE		Comité Organizador UGEL	Hasta el 30 de octubre de 2009
	Determinación de IIEE con mayor promedio final de IE y mayor progreso promedio de IE en el ámbito de la UGEL		Comité Organizador UGEL (a través de la pg. web)	Hasta el 30 de octubre de 2009
	Identificación de IIEE que pasan a la segunda etapa: - Una por UGEL (la de mayor promedio final de IE) - Una por región (la de más alto progreso promedio de IE)		Comité Organizador DRE (a través de la pg. web)	Hasta el 02 de noviembre de 2009
Determinación de la IE con mayor progreso promedio en el ámbito nacional		UMC MED (a través de la pg. web)	Hasta el 05 de noviembre de 2009	
2da etapa	Entrega de las pruebas de la 2da etapa a las DRE	Pruebas en formato electrónico vía e mail	UMC MED	Del 2 al 6 de noviembre de 2009
	Reproducción de pruebas de la 2da etapa y distribución a las UGEL		Comité Organizador DRE	Hasta el 10 de noviembre de 2009
	Aplicación de pruebas de la 2da etapa a IE seleccionadas		Comité Organizador UGEL	Hasta el 16 de noviembre de 2009
	Calificación de pruebas		Comité Organizador UGEL	Hasta el 20 de noviembre de 2009



	Llenado de resultados de cada IE y de cada estudiante en la página web del MED		Comité Organizador UGEL	Hasta el 24 de noviembre de 2009
	Determinación de la IE con mayor promedio de la región en la prueba de la 2da etapa		Comité Organizador DRE (a través de la pg. web)	Hasta el 30 de noviembre de 2009
	Determinación de los estudiantes de la región con mayores promedios por categoría en la prueba de la 2da etapa		Comité Organizador DRE (a través de la pg. web)	Hasta el 30 de noviembre de 2009
	Envío de resultados a UMC MED		Comité Organizador DRE	Hasta el 30 de noviembre de 2009
	Determinación de la IE con mayor promedio en la prueba de la 2da etapa en el ámbito nacional		UMC MED (a través de la pg. web)	Hasta el 02 de diciembre de 2009
3ra etapa	Traslado a Lima de los estudiantes con mayores promedios por categoría de cada región		UMC MED	Hasta el 12 de diciembre de 2009
	Elaboración, aplicación y calificación de las pruebas de la 3ra etapa		UMC MED	
	Premiación de IEs y estudiantes ganadores		UMC MED	

Anexo 3: Declaración Jurada del Director de la IE

DECLARACIÓN JURADA	
Yo,	(Nombre del Director) director de la Institución Educativa (Nombre de la IE), declaro bajo juramento que:
<p>a. Las Pruebas Diagnóstica y Final de la Movilización Nacional por la Comprensión Lectora se han aplicado a todos los estudiantes de 2do, 3ro y 4to grados de Secundaria de mi IE.</p> <p>b. La aplicación y calificación de las pruebas se ha ajustado estrictamente a lo establecido en el Manual de las pruebas Diagnóstica y Final.</p> <p>c. La calificación de dichas pruebas ha sido objetiva y transparente.</p>	
..... (Lugar y fecha)	
..... (Firma)	

